



Escudo Mexicano.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL Y VEINTI, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y UNO.

Misarios de carnes

La Ciudad mando regular los botos y haviendose executado salio por maior pauce el del Sr. Dn Pedro Saavedra Rexidor = La Ciudad suplico al Sr. Corregidor y hablando con la modestia devida requirio con los reales privilegios, buenos usos y costumbre que tiene para que se conforme con la mayor pauce de botos. Y su señoria se conformo sin ser visto contrabener a lo mandado por sus autos. Y siempre que la Ciudad o sus Capitulares ocurran a Justicia se les oira

Or
Lison empadrona. Feniendo entendida esta Ciudad que el Sr. Dn Alonso Manrique de la Parochia de San Antolin Rexidor se halla enfermo. Y que por esta razon no puede empadronar los vecinos de la Parochia de San Antolin para el repartimiento sobre la paga de utensilios = Acordo que el Sr. Dn Christoval Lison Rexidor lo execute con la maior brevedad y dhi Sr. lo ofrecio hacer =

sobre los resiceros de carnes =

Or
El Sr. Dn Pedro Saavedra Rexidor uno de los cavalleros y Comisarios hacedores de carnes. Dixo como haviendo venido la pauce de Dn Joseph Campuzans apegunear los trecientos carnes que tenia resicrados hizo traer las licencias que se le havian dado para andar por la puerta y haviendo las ve conuido a hallado estar resicrados, aprecio de catorce quarters la libra: los trecientos en veinte y dos de Julio de mill setecientos veinte y ocho. Y los trecientos restantes a ocho de Mayo de mill setecientos veinte y nueve, y se ayformado que no era completo el numero de cabezas, y que en las que tiene existentes no corresponden sus hedades, ala que deven tener desde que hizo dho resicros por llevar enaveganado, andos en quatro años y primales: y pareciendole Justo que los carnes los susetos a Rexidor no se extrabien por otro medio.